



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
19 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

#### Nota verbal de fecha 15 de septiembre de 2016 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) en relación con la aplicación de las medidas impuestas respecto de la República Popular Democrática de Corea y con referencia a su nota de fecha 7 de septiembre de 2016, relativa a la presentación del informe nacional del Reino Hachemita de Jordania sobre las medidas adoptadas para aplicar efectivamente las disposiciones de las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#) y [2270 \(2016\)](#).

La Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania tiene el honor de transmitir adjunto el informe del Gobierno de Jordania sobre las resoluciones mencionadas (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 15 de septiembre de 2016  
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente  
de Jordania ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Informe resumido presentado por Jordania al Consejo de  
Seguridad sobre la aplicación de la resolución 2270 (2016) del  
Consejo de Seguridad relativa a la imposición de mayores  
sanciones contra la República Popular Democrática de Corea**

**Antecedentes**

Jordania estableció, hace mucho tiempo, un comité nacional que reúne a los ministerios y los organismos nacionales competentes encargados del seguimiento de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad que imponen sanciones contra determinados Estados, entidades o personas. Dicho comité debe informar al Ministerio de Relaciones Exteriores acerca de las medidas adoptadas a fin de que puedan redactarse y presentarse periódicamente al Consejo de Seguridad los informes que sean necesarios.

**Seguimiento por el comité nacional de sanciones de la aplicación  
de la resolución 2270 (2016) del Consejo de Seguridad**

Los informes presentados al Ministerio de Relaciones Exteriores por el comité no indican que este se haya ocupado de cuestión o situación alguna en relación con las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea desde la aprobación de la resolución 2270 (2016) el 2 de marzo de 2016. No obstante, hubo un solo caso en que se sospechó que podía haberse violado una de las disposiciones de la resolución. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en colaboración con el Ministerio de Transporte, se ocupó de la cuestión y el caso se cerró. En junio de 2016, se informó al Ministerio de Relaciones Exteriores que dos buques explotados por una empresa jordana navegaban bajo el pabellón de la República Popular Democrática de Corea. Cuando se le preguntó al respecto, la empresa señaló que no explotaba esos buques, sino que estos eran operados por empresas pertenecientes a propietarios no jordanos. La empresa añadió que solo se ocupaba de esos buques en lo atinente a la aplicación del Código Internacional de Gestión de la Seguridad. Sin embargo, a fin de garantizar la aplicación de la resolución 2270 (2016), la empresa se puso en contacto con los propietarios no jordanos de los buques y se cambió el pabellón del buque *Aliman*. Se obtendrá de la oficina de registro correspondiente un certificado en el que se confirme el cambio del pabellón del buque. El propietario del buque *Bassant*, que actualmente está siendo reparado en dique seco, hará lo mismo antes de que el buque vuelva a operar. Se ha ordenado al Ministerio de Transporte que realice el seguimiento de este caso y obtenga copias de los certificados de cambio de pabellón.

También cabe señalar que, según el Servicio de Aduanas de Jordania, a todas las mercaderías que se importen de la República Popular Democrática de Corea o se exporten a ella se les aplica el procedimiento de código rojo y, por ende, están sujetas a inspección física.